



Resolución Gerencial Regional N° 000092-2021-GRLL -GGR/GRSE

Trujillo, 21 ENE 2021

VISTO,

El Informe N° 004-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGI con número de SISGEDO 06019445 que se acompañan con un total de siete (03) folios útiles,

CONSIDERANDO

Es política del Ministerio de Educación, de la Gerencia Regional de Educación La Libertad y de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar la adecuada organización y funcionamiento de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción; así como de velar por la seguridad física y recreacional de los estudiantes;

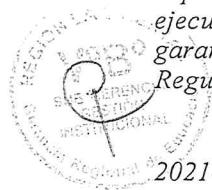
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial", la cual establece criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del proceso de contratación de auxiliares de educación, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad del servicio educativo en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular y Educación Básica Especial;

Asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 010-2021-MINEDU, se incorpora la disposición complementaria 7.14 a la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 010-2021-MINEDU, se dispone que para el año 2021 el proceso de contratación de auxiliares de educación en educación básica regular niveles de inicial y secundaria y en la educación básica especial, podrá desarrollarse en forma virtual o presencial, según corresponda, y se regirá por un cronograma que inicia la 2da. semana de enero y culmina la 1era. semana de marzo;

Que, el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Estando a lo actuado por el Sub Gerente de Gestión Institucional mediante Informe N° 004-2021-GRLL-GGR/GRSE-SGGI, donde verifica que en el cronograma existe incongruencias de fechas respecto al mes, específicamente en las actividades 4, 5, 6 y 10, debiéndose realizar todas las actividades antes mencionadas en el mes de febrero, existiendo un error material; y



De Conformidad con la Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-WCR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, Ordenanza Regional N° 012-2013-GR-WCR y Ordenanza Regional N° 002-2014-GR-LUCR que modifica el Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad; y de acuerdo a los establecido por el Decreto Legislativo N° 882, Ley N° 26549, D.S. N° 009-2006-ED y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y el D.S. N° 011-2012-ED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el cuadro del **CRONOGRAMA REGIONAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL PARA EL AÑO 2021**, de la RGR N° 068-2021-GRLL-GGR/GRSE, conforme se precisa a continuación:

DONDE DICE:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
4	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	01/02/2021 al 10/01/2021
5	Publicación de resultados preliminares	Comité	10/01/2021
6	Presentación de reclamos por parte de los postulantes.	Comité	11/01/2021
10	Remisión de expedientes adjudicados a la oficina de personal	Comité	22/01/2021 al 23/02/2021

DEBE DECIR:

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
4	Evaluación de expedientes que cumplen con los requisitos.	Comité	01/02/2021 al 10/02/2021
5	Publicación de resultados preliminares	Comité	10/02/2021
6	Presentación de reclamos por parte de los postulantes.	Comité	11/02/2021
10	Remisión de expedientes adjudicados a la oficina de personal	Comité	22/02/2021 al 23/02/2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 068-2021-GRLL-GGR/GRSE.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región La Libertad y a quienes corresponda en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Dr. OSTER WALDIMER PAREDES FERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN

OWPF/G-GRSE.
LJCS/SG-SGGI
Proy. N° 002-2021-SGGI

